



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 948-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 000174-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 07.08.2015; Informe N° 1460-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.08.2015; Informe N° 875-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4724, de fecha 18.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 000174-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 07 de Agosto del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, informa al Vicepresidente Académico, que en vista a desarrollarse el XIV Congreso Nacional y el VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera, a partir del 02 al 04 de Septiembre del presente año, en la ciudad de Lima, solicita se otorgue al referido pasajes, viáticos y la inscripción correspondiente al curso;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Proveído N° 2310, de fecha 11 de Agosto del 2015, dispone pase la documentación a la Dirección General de Administración, para su atención, del cual se tiene el Proveído de DIGA N° 6595, de fecha 12 de Agosto del 2015, que da pase a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 875-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1646, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1460-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Agosto del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción curso a favor del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para capacitación en el XIV Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera, a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 02 al 04 de Septiembre del año en curso, por el monto total de S/. 1,954.00 nuevos soles, afectado al presupuesto de la C.P. de Ing. Pesquera, Meta 013;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 4724, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del ING. EHRlich YAM LLASACA CALIZAYA - Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para participar en el "XIV Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera", a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 02 al 04 de Septiembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 320.00 nuevos soles, viáticos por cuatro (04) días por el monto de S/. 1,280.00 nuevos soles e inscripción al curso por el monto de S/. 354.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1646, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)